LICEO SANTA TERESITA DE LISIEUX

"HACIA UNA CALIDAD DE VIDA MEJOR"

ICFES SUPERIOR A

M-003

Bogotá, noviembre 17 de 2020

Señores Padres de Familia:

ASUNTO: REQUISITOS MATRICULAS 2021

Apreciados padres y madres de familia, cordial saludo.

Gracias a al empuje, al tesón, la fuerza y el compromiso de las familias liceístas, de todo nuestro equipo colaborador y sin duda alguna de nuestros estudiantes, hemos llegado a la culminación del año escolar. Pese a las adversidades que se han presentado en este año, hemos logrado avanzar y cumplir las metas en nuestros procesos académicos, convivenciales y administrativos, lo cual nos llena de orgullo.

Teniendo en cuenta que el proceso de matrícula, , como se había informado en circular No. 32 de octubre 22 de 2020, se realizará los días jueves 26 y viernes 27 de noviembre de 2020, en horario establecido por el director de curso, nos permitimos notificar lo siguiente:

El proceso de matrícula se realizará en modalidad virtual, junto con la entrega de boletines finales, a través de la plataforma Cisco Webex, para tal fin, deben ser leídos, diligenciados, firmados y escaneados los siguientes documentos:

- Copia de la consignación o transferencia del pago de matrícula.
- Contrato de prestación de servicios educativos año 2021
- Formato de encuesta para regreso a clases bajo modalidad de alternancia 2021
- Autorización de renovación automática de pagaré
- Formato de inscripción a ruta (Para aquellos padres de familia que requieran el servicio)
- Acuso recibido y de conocimiento de las circulares M-002 (listas de útiles y textos escolares), M-003 (requisitos matriculas 2021), M-004 (uniformes y presentación personal año 2021), M-005 (carta de aceptación del manual de convivencia).
- Hoja de matrícula 2021

Estos documentos, deben ser diligenciados, firmados y escaneados en formato PDF con buena resolución, para ser presentados a cada director de grupo y así, formalizar la matrícula.

Nota: Las circulares mencionadas anteriormente, pueden ser consultadas en la página WEB de la institución. De igual manera es importante tener en cuenta que se debe estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, hasta el mes de noviembre de 2020.

Los pagos se pueden realizar a través de los siguientes medios:

- **El Botón PSE**, que se encuentra en la página web del colegio (www.liceosantateresita.edu.co)
- **Consignación bancaria** a la cuenta corriente del **Banco Davivienda No. 473969993434** a nombre del Liceo Santa Teresita de Lisieux con NIT. 900.560.069-4, indicando como referencia el código del estudiante asignado por el Liceo.

Dios bendiga cada uno de nuestros hogares.

Cordialmente,

Nelly Lozada Melo

Rectora

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
LICEO SANTA TERESITA DE LISIEUX

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y DEL ESTUDIANTE

ESTUDIANTE	
Nombres y apellidos	
Número de documento de identidad	
Grado a cursar	
PADRES DE FAMILIA	
Nombres y apellidos de la madre	
Número de documento de identidad	
Dirección de correspondencia	
Nombres y apellidos del padre	
Número de documento de identidad	
Dirección de correspondencia	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
Nombre	**Liceo Santa Teresita de Lisieux**
NIT	**900.560.069-4**
Representante legal	**Nelly Isleny Lozada Melo**
Identificación del represente legal	**39.794.225**
Dirección de correspondencia	**Calle11 A Bis No. 73 A 27**
Año Escolar	**2021**
Grado	**Segundo**
Valor de la matrícula y otros cobros periódicos – Año Escolar	**$708.000= (setecientos ocho mil pesos m/cte.)**
Valor de la pensión mensual – Año Escolar	**$334.450= (Trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos m/cte.)**
Lugar de la prestación del servicio	**Bogotá**
Fecha de firma del contrato	**Diciembre 2 de 2020**
Fecha de inicio del contrato	**Febrero 1 de 2021**
Fecha de finalización del contrato	**Noviembre 30 de 2021**

Las partes identificadas anteriormente, por una parte, LICEO SANTA TERESITA DE LISIEUX **que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el** Colegio **y por otra parte, los** PADRES DE FAMILIA **y/o acudientes, o apoderados que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán los Padres y/o Acudientes, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos** 26, 27, 68 y 70 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 (ley general de educación), decreto 1860 de 1994 (Decreto 1075 de 2015), la ley 1098 de 2006 (código de la infancia y la adolescencia), el Proyecto Educativo Institucional PEI y el Manual de Convivencia del Colegio y demás normas concordantes, con el objeto de asegurar el derecho fundamental a la educación del Estudiante identificado en la parte inicial del presente documento, libre y voluntariamente hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA: DEFINICIONES. Las definiciones que se establecen a continuación incluyen el singular y el plural, así como el masculino y femenino y serán utilizadas en el presente contrato, entre ellas se encuentran:

Estudiante: Persona natural, menor de edad, matriculada en el Colegio para recibir el servicio educativo.

Valor de la Matrícula: Es la suma de dinero anticipada que los Padres pagan una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del Estudiante al servicio educativo ofrecido.

Valor de la Pensión: Es la suma de dinero que los Padres pagan al Colegio por el derecho del Estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico, la cual se pagará mediante mensualidades anticipadas.

Contrato: Este es un contrato de cooperación educativa o de prestación de servicio educativo, obedece a las disposiciones Constitucionales en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los educandos, los padres y/o acudientes a hacer efectivas las prestaciones del servicio público educativo como función social, por parte de los Colegios Privados de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes hace imposible la consecución del fin común. Por tanto, las obligaciones que se adquieren en el presente contrato son correlativas y esenciales para el logro de los objetivos educacionales y por ende de los fines establecidos en el artículo 5º de la ley 115 de 1.994 recogida en el Decreto 1075 de 2015.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del presente contrato es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los estudiantes, padres y/o acudientes del BENEFICIARIO - ESTUDIANTE y el Colegio, para obtener una formación y rendimiento académico satisfactorio del programa curricular correspondiente al grado o programa que se matricula durante el año lectivo 2021, en orden de conseguir su educación integral. PARÁGRAFO: Por causas de la pandemia Covid-19 y disposiciones del Gobierno Nacional, y autoridades Locales, el presente contrato será ejecutado o las clases impartidas en lo posible de forma virtual o remota. También se establece y de conformidad con la situación de salud pública impartir la formación académica bajo la figura de la alternancia, consistentes en recibir clases de forma presencial y en casa a la vez vía remota. En juntos eventos bajo el uso de medios tecnológicos, electrónicos, plataformas y programas con que se disponga, situación conocida por el contratante y que de manera libre y voluntaria acepta las formas antes anunciadas y se obliga a prestar todo su concurso para el buen desarrollo de la actividad formativa y sobre todo contar o suministrar al estudiante los medios tecnológicos para recibir las clases. Una vez se regrese a la normalidad dentro del tiempo del contrato, el servicio podrá ser prestado de forma presencial.

TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DE LAS PARTES. Por ser este contrato de cooperación educativa, tendiente al cumplimiento del fin común consistente en la educación del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE, son obligaciones esenciales sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido, las siguientes:

A) Por parte del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE: Asistir puntualmente a las clases ya remotas o presenciales dentro de los horarios y actividades exigidas y cumplir con las normas que regulan su situación académica, disciplinaria y de comportamiento, dentro y fuera de la institución, en especial lo dispuesto en el Manual de Convivencia, en acatamiento de la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación, el cual se entiende conocido e incorporado a este contrato, y en las disposiciones vigentes que para el sector educativo expidan las autoridades competentes. Acatar y cumplir todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad, distanciamiento y uso de elementos de seguridad y protección en salud dispuestos por el Gobierno Nacional, Alcaldía de Bogotá y la propia Institución educativa, relacionadas con el Covid- 19. Disponer o contar con sus propios elementos de

seguridad en salud dispuestos por el Gobierno Nacional, Alcaldía de Bogotá y los impuestos por el plantel y no facilitar que otras personas los puedan usar. Reportar a autoridad o persona del colegio cualquier cambio de temperatura en su cuerpo o malestar en su salud o de cualquier compañero de clase o de ruta. Atender en todo tiempo las indicaciones, prohibiciones, restricciones y uso que el colegio tenga dispuestas en materia de bioseguridad, distanciamiento y de uso de elementos que contribuyan a evitar contagios o poner en riesgo la salud de otros. Dar el buen uso de los elementos de bioseguridad y protección suministrados por el plantel.

B) POR PARTE DEL COLEGIO: Impartir y administrar el proceso de enseñanza contratada por intermedio de los docentes al servicio del plantel bajo la virtualidad y alternancia si fuere necesario; Prestar o poner a disposición del estudiante los elementos necesarios para la buena asepsia y cuando se requiera su presencia en la sede del plantel. Implementar y dar a conocer a la comunidad educativa la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación.

C) POR PARTE DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES o CONTRATANTE: El pago oportuno del costo del servicio educativo – pensión mensual-, debe ser hecho dentro de los primeros quince (15) días de cada periodo mensual. Las partes del presente pacto de mutuo acuerdo con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, el contrato es ley para las partes, y por ello estamos obligados a cumplir. Ante su incumplimiento la parte cumplida podrá darlo por terminado. De igual modo se obliga al acatamiento del manual de convivencia, el cual hace parte de este contrato, de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, en calidad de padres y responsables. PARÁGRAFO: Dada la situación de salud pública generada por la pandemia, el contratante - padre de familia- acudiente, se obliga a facilitar al estudiante los medios o elementos de protección o bioseguridad en todo tiempo, así como orientar y exigir que su acudido los cumpla. Del mismo modo se compromete a facilitar al estudiante todas y cada una de las herramientas tecnológicas, dispositivos, medios de comunicación existentes en el mercado necesarios para recibir la instrucción educativa vía remota o bajo la alternancia. Se obliga a no interrumpir el curso de las clases cuando se impartan de manera remota, pues está prohibido obstaculizar su desarrollo, y que cuando requiera presentar formal reclamo lo haga de forma cortés una vez finalice la jornada o en la forma como el plantel lo tenga reglamentado.

CUARTA: DURACIÓN. Este contrato tiene vigencia de (1) año lectivo o académico, contado a partir del 01 de febrero hasta el 30 de noviembre del año 2021, pero su ejecución será sucesiva por periodos mensuales.

QUINTA: VALOR: Los Padres se comprometen a pagar a favor del Colegio las sumas de dinero establecidas en el encabezado del presente contrato. Por una parte el i) valor de la matrícula y, ii) el valor de la pensión. Los Padres pagaran el valor de la pensión en diez (10) cuotas mensuales, sucesivas y anticipadas dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, comenzado a pagar la primera cuota en el mes de febrero y la última y décima cuota en el mes de noviembre del respectivo año. También son obligaciones económicas de los padres de familia y/o acudientes o contratante, el pago de los demás costos educativos conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el decreto 2253 de 1995, derechos académicos, artículo 201 y 202 Decreto 2878 de 1997, recogido en el decreto 1075 de 2015, Resolución 018959 de octubre de 2020 de Ministerio de Educación Nacional y demás normas y decretos reglamentarios, dentro de los plazos fijados por el colegio.

Los Padres reconocen que el pago mensual de la pensión es fundamental para el sostenimiento del Colegio, por lo que la mora o simple retardo faculta al Colegio para abstenerse de renovar o prorrogar el presente contrato, o de celebrar otro contrato para el año lectivo siguiente, circunstancia que los padres reconocen y aceptan irrevocablemente. Los Padres se comprometen a dar estricto cumplimiento a los plazos acordados para el pago mensual de la pensión. En caso que exista una imposibilidad sobreviniente que les impida realizar el pago puntual, se comprometen irrevocablemente a demostrar al Colegio las razones que les impide cumplir con su obligación, en los términos establecidos por la Corte Constitucional, particularmente en las sentencias SU-624 de 1999 y T-666 de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO. MORA: La mora en el pago de las obligaciones pecuniarias a cargos de los Padres dará el derecho al Colegio para exigir el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Ley, así como los costos y gastos de cobranza. Los Padres renuncian expresamente a cualquier requerimiento o notificación para ser constituidos en mora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CENTRALES DE RIESGO: Los Padres autorizan a reportar, solicitar, consultar, incluir y divulgar a Centrales de Riesgo o cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a este contrato en especial las obligaciones de pago y sus estados de cuenta. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, sin perjuicio del derecho que les asiste de revocar la autorización y/o solicitar la supresión de datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Los Padres Autorizan a que les sean enviadas comunicaciones con fines informativos, de verificación de datos y de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. RETIRO DEL ESTUDIANTE. En caso de retiro definitivo del Estudiante por decisión de los Padres, estos deberán informar de su decisión al colegio con al menos treinta (30) días calendario de antelación a la fecha prevista para el retiro, en caso contrario se cobrará el mes de pensión en el cual estudiante se retira.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA O COLEGIO: Constituyen obligaciones del Colegio inherentes al cumplimiento del presente pacto a favor del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE y de los padres o acudientes, las de prestar en forma regular el servicio educativo contratado, bajo la figura de forma virtual o remota en protección de la salud y vida de los miembros de la comunicad educativa y eventualmente bajo la alternancia (Covid-19) y servicios complementarios dentro de las posibilidades y prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes. Adicionalmente el Colegio queda obligado a exigirle al BENEFICIARIO – ESTUDIANTE el cumplimiento del Manual de Convivencia del plantel y los deberes académicos y de bioseguridad y distanciamiento social esenciales para la obtención del fin común que comparten el Colegio y protección de su integridad y vida y los Padres y/o Acudientes y el BENEFICIARIO – ESTUDIANTE. El Colegio no se hace responsable del bajo rendimiento académico del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE cuando sea imputable a los Padres y/o Acudientes o al BENEFICIARIO – ESTUDIANTE.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS PADRES O CONTRATANTE.- En cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Constitución Nacional y en concordancia con el objeto del presente contrato, los Padres se obligan desde el momento en que matriculan al BENEFICIARIO – ESTUDIANTE a:

1) Matricularlo en los días señalados por el Colegio para tal fin.
2) Velar por el proceso armónico y coherente de la formación y educación integral del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE, estando en permanente contacto con el Colegio.

3) En caso de ser llamado por las directivas del Colegio a entrevista especial, asistir el día (puede ser remota o virtual) y hora en que se le notifique por escrito, telefónicamente, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo.
4) Desde el momento en que matricula al BENEFICIARIO – ESTUDIANTE, a prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores para la obtención del fin propuesto.
5) Dotar al BENEFICIARIO- ESTUDIANTE de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, complementarias y de protección de la salud del menor; igualmente cuando acuda al plantel, usar los uniformes de diario y educación física cuando este se requiera. Parágrafo: En lo que tiene que ver con la adquisición de guías o textos debidamente adoptados, cuando su uso se efectúe a través de medios electrónicos, se compromete a contar o contratar las plataformas y medios que permitan acceder a su buena funcionalidad.
6) Velar por la permanente asistencia del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE a las clases y al Colegio acorde con la programación en aplicación de las clases remotas o eventualmente bajo la alternancia.
7) Cancelar las pensiones en los diez (10) primeros días de cada periodo mensual.

OCTAVA: DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES o CONTRATANTE. - Constituyen derechos de los Padres o Acudientes los de exigir la regular prestación de los servicios educativos contratados en los términos atrás expuestos y a que este se ajuste a los programas oficiales y tengan el nivel y calidad académicos prescritos por la ley, de acuerdo con las evaluaciones que realicen las autoridades oficiales correspondientes.

NOVENA: CERTIFICADOS Y MATRÍCULAS.- El cumplimiento del presente contrato dará derecho a la obtención del certificado sobre la actividad académica del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE y la renovación de la matrícula en el grado siguiente cuando el estudi ante sea promovido. La renovación de la matrícula deberá realizarse entre las fechas señaladas por el Colegio, so pena de perder el cupo académico para el año lectivo siguiente. No obstante el establecimiento educativo podrá retener los certificados de evaluación conforme la Resolución 018959 de 2020 de Mineducación.

DÉCIMA: MANUAL DE CONVIVENCIA.-El Manual de Convivencia del Colegio, se considera incorporado al presente contrato y por tanto, es aceptado en todas sus partes por los Padres y/o Acudientes y por el BENEFICIARIO – ESTUDIANTE, quienes manifestamos conocerlo en su integridad.

DÉCIMA PRIMERA: Los suscritos Padres y/o Acudientes del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE o contratante, de manera previa, expresa y libre autorizamos al Colegio para que pueda reportar a una CENTRAL DE RIESGOS la morosidad en la que incurramos en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas al tenor de la cláusulas del presente acuerdo, cuando esta sea superior a sesenta (60) días y efectúe el tratamiento de datos; igualmente para que pueda consultar en centrales de riesgos financieros la historia crediticia y utilizar la información o tratamiento de la obtenida, para fines relacionados con el presente pacto, respetando en todo tiempo la ley de habeas data.

DÉCIMA SEGUNDA: OTROS ASPECTOS DE INTERÉS:
1- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales, EL CONTRATISTA, en su calidad de responsable del tratamiento de

información personal, informa que está comprometido en efectuar un correctouso y tratamiento, evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer o vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información que allí reposa. Autorizamos a EL CONTRATISTA a registrar nuestros datos personales con la finalidad exclusiva del proceso de admisión y la prestación del servicio educativo; igualmente a la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las funciones legales o por orden judicial. En todo caso, EL CONTRATISTA conoce que a los titulares de datos personales les asisten los derechos consignados en el artículo 8º de la Ley 1581 de 2002; además, que el responsable del manejo de los datos personales tratado en virtud de este contrato será EL CONTRATANTE y el canal asignado para atender las consultas o requerimientos será el e-mail secretaria@liceosantateresita.edu.co y el teléfono 4112467 o 4111778.
2- CIRCUITOS CERRADOS,SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO Y CLASES VIRTUALES. Los suscritos Padres y/o Acudiente del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE o contratante autorizamos el uso de los datos que la Institución recaude mediante medios tecnológicos como circuitos cerrados de televisión, o sistemas de control de acceso, el cual desde ya conocemos que serán destinados a mantener la seguridad de los predios e instalaciones donde opera la Institución.
3- DERECHOS DE IMAGEN, AUTOR Y OTROS. La autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes: a).- Autorización y objeto. Mediante el presente instrumento autorizamos en nuestra calidad de padres y/o acudientes o contratante al Colegio, para que haga el uso y tratamiento de los derechos de imagen de mi(nuestro) hijo(s) para incluirlos sobre fotografías; procedimientos análogos a la fotografía audiovisuales (Videos); para grabar con objetos eminentemente pedagógicos las clases que se impartan de manera virtual y sean reproducidas, incluyendo videos o imágenes individuales o grupales y se hagan las producciones, sin lugar a retribución por eventuales derechos de Autor; los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen, sin retribución alguna, la que el contratante renuncia a reclamar y cede o transfiere gratuitamente al plantel. b).- Alcance de la autorización. La presente autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas, y se extiende a la utilización en medio electrónico, óptico, magnético, en redes sociales corporativas, institucionales (HomePage), redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin. c).- Territorio y exclusividad. – Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aquí establecida no implicará exclusividad, por lo que nos reservamos el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los mismos términos en favor de terceros. E).- Derechos morales. El Colegio dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.

DÉCIMA TERCERA: Se acuerda que cuando el alumno se matricule y no pueda asistir desde un principio a clases, los padres de familia o acudientes o contratante, deben informarlo por medio escrito antes que se inicien las labores escolares y en este caso tienen derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos. Si ya se iniciaron las actividades académicas no hay derecho a devolución de matrícula, ni de la pensión causada. En el caso de retiro estudiantes que hayan hecho pago anticipado de pensiones, se reembolsará el cien por ciento (100%) de los meses no cursados.

DÉCIMA CUARTA: El Colegio se reserva el derecho de contratar los servicios de alguna firma de COBRANZAS PREJURÍDICAS Y JURÍDICAS para hacer efectivo el pago de las obligaciones económicas aquí contraídas, cuando la morosidad sea de sesenta (60) días o superior a ella, siendo conscientes los suscritos Padres y/o Acudientes del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE o contratante que esto les acarreará pagos de honorarios a favor de la empresa contratada.

En constancia se firma el presente contrato, una vez leído y aprobado en todas sus partes por los que en el hemos intervenido, en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____del año 20_____.

POR EL COLEGIO

_____

PADRE DE FAMILIA

_____
FIRMA
NOMBRE
C.C.
Teléfono:
Correo:

MADRE DE FAMILIA

_____
FIRMA
NOMBRE
C.C.
Teléfono
Correo:

BENEFICIARIO - ESTUDIANTE

_____
FIRMA
NOMBRE

ENCUESTA DE ADOPCIÓN ALTERNANCIA / VIRTUAL PARA EL AÑO ESCOLAR 2021

Encuesta de actualización de información y percepción de los padres de familia del Liceo Santa Teresita de Lisieux, **que optan por continuar con la institución para el año escolar 2021**.

En concordancia con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional "Las instituciones educativas implementarán los protocolos de bioseguridad para el regreso a clases en el segundo semestre del 2020 y año escolar 2021 cumpliendo con los lineamientos publicados por el Ministerio de Educación para la prestación del servicio de educación en casa y en la presencialidad bajo el esquema de alternancia".

El Liceo Santa Teresita de Lisieux, siguiendo las directrices de las autoridades competentes bajo la Directiva 012 del 2 junio 2020 emitida por el MEN**,** se prepara para un retorno gradual a la presencialidad con la implementación de los Protocolos de Bioseguridad que garanticen el aislamiento y la protección frente al contagio.

1. Protocolos de Bioseguridad MinSalud: Resolución 00666 de abril 24/20 Protocolo General de Bioseguridad. Resolución 1721 de septiembre 24/20 Protocolo de Bioseguridad para el regreso a la presencialidad.
2. Protocolos de Bioseguridad MEN: Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa (junio 2020).
3. Protocolos de Bioseguridad SED (Secretaría de Educación Distrital) septiembre 6/20.

Así mismo, durante el tiempo de Aislamiento Preventivo Obligatorio y el actual Aislamiento Selectivo decretados por el Gobierno Nacional, las clases virtuales o remotas han permitido la continuidad escolar con la ESTRATEGIA VIRTUAL; herramienta eficaz y funcional que ha respondido a las necesidades del Proyecto Educativo Institucional.

Al contestar la encuesta el Padre de Familia y/o Acudiente, declara que ha sido informado del propósito de esta actualización de la información. Garantiza que la información que entrega es veraz sin omitir detalles

relevantes y autoriza al Colegio para que utilice la información recogida para fines pertinentes en la toma de decisiones sobre el modelo seleccionado de regreso a clases presenciales y/o modelo de alternancia.

La información suministrada será tratada de manera confidencial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos y de acuerdo con lo establecido en su decreto reglamentario 1377 de 2013.

Diligencie sus datos personales
Nombres Acudiente / Padre de Familia:
_____
Cédula Acudiente / Padre de Familia: _____
Correo electrónico: _____
Número de Teléfono y número de Celular: _____
Nombre del Estudiante: _____
Grado del Estudiante: _____
Edad del Estudiante: _____

1. ¿Adoptaré y asumiré el **Modelo de Presencialidad bajo el esquema de Alternancia** para la prestación del servicio educativo para mi hijo(a) en el Colegio _____ durante el año escolar 2021?

Sí_____ / No_____

El Liceo Santa Teeresita de Lisieux, agradece su apoyo y disposición.

Muchas gracias por su tiempo.

CARTA DE AUTORIZACIÓN USO DE PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Bogotá D.C., Noviembre _____ de 2020.

Señores
COLEGIO _____
Bogotá

Ref. Autorización uso pagaré y carta de instrucción.

El Suscrito _____, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en calidad de padre/madre de familia o acudiente del estudiante _____, identificado con documento de identidad _____, del grado _____, de manera atenta, de forma libre y voluntaria les manifiesto que los autorizo para que el pagaré y carta de instrucciones para llenar el pagaré, que suscribí para respaldar el pago de las obligaciones surgidas con la celebración del contrato de servicio educativo o de cooperación educativa para el año 2020, sirva de respaldo o garantía, respecto de las obligaciones que surjan con la celebración del contrato de servicio educativo para el año 2021 y de cualquier otra obligación que resulte en su favor y en la medida que el menor siga vinculado al centro de estudios. Por ello podrán hacer uso de esos documentos para exigir la cancelación de las obligaciones que resultaren impagas de mi parte, tanto para el año 2021 y siguientes años, y durante el tiempo que dure vinculado con el plantel.

Cordialmente,

_____
C.C. No. _____
Dirección: _____
Tel: _____
Correo: _____

	FORMATO DE INSCRIPCIÓN A RUTA

Bogotá D.C., Noviembre _____ de 2020.

Señores
LICEO SANTA TERESITA DE LISIEUX
Bogotá

Ref. Inscripción a servicio de ruta (Transporte escolar).

El Suscrito _____, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en calidad de padre/madre de familia o acudiente del estudiante _____, identificado con documento de identidad _____, del grado _____, de manera atenta, de forma libre y voluntaria les manifiesto que estoy interesado en hacer uso del servicio de transporte escolar contratado por mi parte con la empresa y avalada y supervisada por el Liceo Santa Teresita de Lisieux.

Por lo tanto aporto la siguiente información para me contacten y me proporcione información de costos según mis necesidades y ubicación de vivienda.

Tipo de ruta (marque con una X)		Dirección residencia	Barrio	Teléfono de contacto
Completa	Media			

Cordialmente,

_____
C.C. No. _____
Dirección: _____
Tel: _____
Correo: _____

LICEO SANTA TERESITA DE LISIEUX

RECIBIDO CIRCULARES M-002, M-003, M-004 Y M-005

Nosotros _____ padres de familia del estudiante _____ de grado _____estamos enterados de la información suministrada respecto a la información de las circulares M-002, M-003, M-004 y M-005.

En constancia de lo anterior firman,

_____ **MADRE DE FAMILIA**

_____ **PADRE DE FAMILIA**

LICEO SANTA TERESITA DE LISIEUX

"HACIA UNA CALIDAD DE VIDA MEJOR"

ICFES SUPERIOR A

M-002

Bogotá, Noviembre 17 de 2020

ASUNTO: LISTAS DE ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES Y CONDICIONES GENERALES

Apreciados Padres de Familia: Agradecemos la confianza depositada en nuestra institución, al elegirnos nuevamente para seguir siendo partícipes del proceso de formación de sus hijos.

A continuación y antes de realizar la matricula, es importante tener en cuenta los siguientes criterios para el año escolar 2021:

1- Es de vital importancia que los padres de familia se identifiquen con las políticas y filosofía institucional, cumpliendo con el perfil de padres de familia establecido en el manual de convivencia, a fin de mantener una sana convivencia en la comunidad educativa.

2- Los cursos podrán se redistribuidos de acuerdo a la organización de la institución y en beneficio de los estudiantes, es decir, los estudiantes pueden ser cambiados de curso como estrategia de apoyo académico o convivencial.

3- La institución solicita mantener una comunicación asertiva basada en el respeto y la tolerancia.

4- Para lograr mejores resultados en la formación de sus hijos(as) es de vital importancia conocer, como padres de familia y estudiantes, el manual de convivencia que se encuentra en la página WEB de la institución.

5- Actualmente el Liceo cuenta con un acuerdo ciudadano de corresponsabilidad social, ambiental y cultural ante el IDRD, para la utilización del parque Villa Alsacia ubicado frente a la institución, con el fin de realizar algunas actividades como descansos, clases de educación física y danzas, por tal razón, en el evento que la emergencia sanitaria lo permita y los entes gubernamentales autoricen el regreso a la presencialidad, nosotros como padres de familia estamos informados y autorizamos para que mi hijo(a) participe de dichas actividades.

TEXTOS Y UTILES ESCOLARES:

6- Los textos escolares para preescolar serán: Programa cifras y letras de HyG Editorial (contiene: cartillas de lengua escrita y matemáticas), los textos para el área de inglés serán de la editorial OXFORD, igual que los años anteriores. Es importante resaltar que el colegio NO tiene ninguna participación en los parámetros de comercialización de las editoriales.

7- Los textos escolares para primaria y bachillerato serán: **KIT SANTILLANA COMPARTIR ÚLTIMA EDICIÓN** (contiene el libro de español y matemáticas), los textos para el área de inglés serán de la editorial OXFORD, igual que los años anteriores. Es importante resaltar que el colegio NO tiene ninguna participación en los parámetros de comercialización de las editoriales.

8- La lista de útiles escolares se encuentra publicada en la página web de la institución a disposición de ustedes, para su análisis previo a la formalización la matrícula.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ en calidad de padre de familia del estudiante _____ del grado _____ estoy de acuerdo y acepto los criterios establecidos y mencionados anteriormente, para el año 2021. En constancia firmo dando conformidad de los mismos.

Nombre: _____

c.c. No. _____

Firma: _____

LICEO SANTA TERESITA DE LISIEUX

"HACIA UNA CALIDAD DE VIDA MEJOR"

ICFES SUPERIOR A

M-004

Bogotá, Noviembre 17 de 2020

ASUNTO: UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL AÑO 2021

Señores Padres de Familia: Reciban un cordial saludo. De antemano, esperamos que el año lectivo 2021 esté lleno de bendiciones de salud, bienestar y armonía en sus hogares.

En aras de continuar promoviendo una imagen positiva en la comunidad educativa y una formación asertiva en nuestros estudiantes, los invitamos a asumir con responsabilidad y compromiso las normas establecidas en el Manual de Convivencia, especialmente con relación a:

1. **UNIFORMES**

Primaria Niños:
Buzo blanco en algodón perchado con una línea amarilla y verde en cuello y puños manga larga, escudo del Liceo al lado izquierdo, pantalón azul oscuro en lino bota recta, saco cruzado azul oscuro en lana con una línea verde y amarilla en cuello y puños, medias azul noche, zapatos negros de cuero – colegial y de amarrar (no se permiten zapatos de charol o gamuza) con cordones negros.

Primaria Niñas:
Falda a cuadros azul rey, verde, amarillo y negro (a la mitad de la rodilla), blusa blanca en dacrón con bordes de la misma tela de la falda en el cuello, saco cruzado azul oscuro en lana con una línea verde y una amarilla en el cuello y puño y el escudo del Liceo lado izquierdo. Medias pantalón de cachemir azul oscuro, zapatos azules oscuros de cuero - colegial y de amarrar (No se permiten zapatos de charol o gamuza. Para grado primero los zapatos son tipo muñeca de cuero. A partir de grado segundo no se permite zapatos estilo muñeca) con cordones totalmente blancos.

Uniforme deportivo:
Camiseta blanca en algodón perchado cuello redondo con el escudo del Liceo al costado izquierdo, pantaloneta azul oscura, chaqueta y pantalón azul oscuro bota recta, en combinación con líneas blancas y verdes, tenis colegiales totalmente blancos (no se permiten tenis con franjas de otro color). En el caso de los estudiantes de preescolar tenis colegiales totalmente blancos con velcro. Con la sudadera se deben portar las medias que vienen con la misma (no se permite el uso de medias tobilleras)

- Bajo el modelo de alternancia, los estudiantes que estén autorizados por los padres de familia y asistan a la institución, deberán portar la sudadera del colegio.
- Al regreso a la institución de forma presencial, teniendo en cuenta el comportamiento de la pandemia y cuando el Ministerio de Educación lo establezca, los estudiantes sin excepción deberán portar el uniforme de diario y la sudadera, descrito en esta circular y en el Manual de Convivencia, según horarios establecidos por la institución.

1. **PRESENTACION PERSONAL**

HOMBRES:

- Deben portar el corte de cabello y peinado clásico. No se permite el cabello largo ni peinados extravagantes (rapados, crestas, figuras delineadas en el corte de cabello, colita, cabello parado con gel, entre otros)
- No se permite tinturas en el cabello.

MUJERES:

- Las mujeres deben mantener su cabello organizado, bien peinado, si van a emplear moñas o hebillas deben ser de color azul oscuro.
- No se permite el uso de tinturas en el cabello.
- No utilizar maquillaje en rostro ni uñas (brillo, pestañina, lápiz, delineador, polvos, base, esmalte). Las uñas se permiten únicamente con esmalte transparente
- Usar aretes pequeños. No se permite el porte de aretes grandes

2. **VARIOS**

- El uso de aparatos tecnológicos (celulares, ipod, mp4, mp3, Tablet, PSP u otros elementos), serán de responsabilidad exclusiva de cada uno de los estudiantes, y en ningún caso podrán ser utilizados para distraer la atención de las actividades académicas.
- El uso de juguetes estará permitido única y exclusivamente con autorización de los docentes.
- Cumplir con el horario de ingreso a la jornada escolar
- Cumplir con las citaciones y fechas establecidas para la entrega de boletines comunicadas con antelación
- Acrecentar el sentido de pertenencia con la Institución, manteniendo relaciones interpersonales basadas en la cordialidad, el respeto y la tolerancia, siguiendo los parámetros de una comunicación asertiva

Recuerden que como padres de familia, es de vital importancia el cumplimiento a las normas establecidas en la Institución como forma de respaldo a la misión educativa y en función a la calidad en la formación de su hijo(a).

EN ACUERDO Y ACEPTACION DE LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, FIRMA:

Nombre del padre / madre: _____ Nombre del estudiante _____

c.c. No. _____ c.c. No. _____

Firma: _____ Firma: _____

LICEO SANTA TERESITA DE LISIEUX

"HACIA UNA CALIDAD DE VIDA MEJOR"

ICFES SUPERIOR A

M-005

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Bogotá, _____ de _____ 20____

Señores
LICEO SANTA TERESITA DE LISIEUX S.A.S.
Ciudad

Asunto: Carta de aceptación del Manual de Convivencia y compromiso de pago oportuno de pensión

Respetados Señores:

Por medio del presente documento manifestamos libre y voluntariamente que nos comprometemos irrevocablemente como Padres de Familia del Estudiante a conocer y cumplir el Manual de Convivencia del Colegio, como corresponsables que somos con el Colegio por la educación de nuestro(s) hijo(a) en calidad de Estudiante.

De la misma manera nos comprometemos a pagar dentro de los plazos acordados con el Colegio la pensión mensual (diez primeros días de cada mes), así como todos los costos y gastos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso educativo del Estudiante, bajo el entendido que el pago mensual de la pensión es fundamental para garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera del Colegio, en la medida que permite el pago de los salarios y prestaciones de los docentes y personal administrativo, servicios públicos domiciliarios, mantenimiento de las instalaciones, entre otros, que en un últimas son todos ellos recursos físicos y humanos al servicio de los Estudiantes.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ de 20_____

_____	_____	_____
PADRE DE FAMILIA	MADRE DE FAMILIA	ESTUDIANTE

LICEO SANTA TERESITA DE LISIEUX

HOJA DE MATRICULA 2021

DATOS PERSONALES

ESTUDIANTE				CODIGO	
FECHA DE MATRICULA	02/12/2020	GENERO			
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO			
TIPO IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN		TELEFONO			
EPS		GRADO AL QUE SE MATRICULA			
REPITENTE/NUEVO/ANTIGUO					

INFORMACIÓN DE PROCEDENCIA

GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	
GRADO		AÑO		INSTITUCIÓN	

INFORMACIÓN FAMILIAR

PADRE

NOMBRE		DIRECCIÓN	
OCUPACIÓN		IDENTIFICACIÓN	
TELEFONO FIJO		E-MAIL	

MADRE

NOMBRE		DIRECCIÓN	
OCUPACIÓN		IDENTIFICACIÓN	
TELEFONO FIJO		E-MAIL	

ACUDIENTE

NOMBRE		DIRECCIÓN	
OCUPACIÓN		IDENTIFICACIÓN	
TELEFONO FIJO		E-MAIL	

RESPONSABLE ECONÓMICO

NOMBRE		DIRECCIÓN	
OCUPACIÓN		IDENTIFICACIÓN	
TELEFONO FIJO		E-MAIL	

NELLY ISLENY LOZADA MELO	MARITZA RODRIGUEZ RUEDA
RECTORA	SECRETARIA
C.C.	C.C.
_____	_____
FIRMA DEL PADRE	FIRMA DE LA MADRE
C.C.	C.C.
_____	_____
FIRMA DEL ESTUDIANTE	FIRMA DEL ACUDIENTE
	C.C.